

# PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO

3ª EDICIÓN

CONVOCATORIA Y BASES 2022



PREMIOS  
**IMPULSA**  
AL AUTOEMPLEO

## 1. INTRODUCCIÓN

**Cruz Roja Española (en adelante CRE) a través de su área de Empleo interviene para favorecer la integración en el mercado laboral de las personas que lo tienen más difícil,** mejorando su empleabilidad a través del refuerzo de las competencias profesionales, potenciando sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo y promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

**CRE desde su proyecto “IMPULSA” en España interviene directamente con personas emprendedoras que tienen importantes y diferentes barreras en su camino hacia el autoempleo.** Siendo su objetivo el apoyarlas en la creación y consolidación de sus ideas de negocio.

Por otra parte, **CRE desde su área de Cooperación Internacional apoya a nivel internacional a personas y comunidades vulnerables para mejorar sus opciones de vida,** el desarrollo de sus capacidades personales y el acceso a las oportunidades, contemplándose el apoyo a personas con interés por el emprendimiento.

**La Fundación Mahou San Miguel dentro de su misión establece generar alianzas con organizaciones como CRE** en el ámbito de la solidaridad y apoyo a iniciativas sociales sostenibles. En esta tercera edición colabora con la iniciativa financiando la nueva categoría RURAL establecida para fortalecer el emprendimiento en los entornos rurales.

**CRE, por tanto, convoca la tercera edición de los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO”** con el propósito de continuar acompañando a las personas emprendedoras con más dificultades, posibilitándoles la sostenibilidad y viabilidad de sus proyectos de autoempleo.

## 2. OBJETO

Los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO” tienen el objetivo de apoyar a personas emprendedoras en el proceso de consolidación de sus negocios mediante ayudas económicas directas y también a través de la difusión y comunicación de sus iniciativas empresariales.

Los premios establecen 5 categorías diferentes donde las personas emprendedoras interesadas puedan presentar sus respectivas candidaturas; CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, EMPRENDEDORAS, INTERNACIONAL Y RURAL.

Las categorías de CREACIÓN y CONSOLIDACIÓN estarán dirigidas a personas emprendedoras que hayan tenido el apoyo directo para su creación desde CRE a través de su proyecto “IMPULSA” en España.

En el caso de la categoría INTERNACIONAL está dirigida a personas emprendedoras que han puesto en marcha un negocio fuera de las fronteras de España con el apoyo y asesoramiento del área de Cooperación Internacional de CRE.

Finalmente, la categoría de EMPRENDEDORAS y RURAL estará abierta a cualquier persona emprendedora dentro de España independientemente haya recibido o no apoyo en su creación desde el proyecto “IMPULSA”.

Seguidamente se describen con exactitud los criterios de participación dentro de las diferentes categorías, indicando que la persona emprendedora solo podrá optar a presentar su candidatura en una de las categorías, por lo que en el caso que pueda cumplir los criterios establecidos en más de una deberá de decidir y seleccionar una entre ellas en el formulario oportuno de presentación.

**1. CATEGORÍA CREACIÓN;** Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios puestos en marcha en España con fecha de creación desde el 01/01/2021 y que continúen con su actividad empresarial. (Categoría dirigida solo a personas emprendedoras apoyadas directamente por CRE).

**2. CATEGORÍA CONSOLIDACIÓN;** Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios consolidados en España que hayan comenzado su actividad antes del 31/12/2020 y que continúen con su actividad empresarial. (Categoría dirigida solo a personas emprendedoras apoyadas directamente desde CRE).

**3. CATEGORÍA INTERNACIONAL;** Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios puestos en marcha fuera del territorio de España y que hayan comenzado su actividad antes del 28/02/2021 y que continúen con su actividad empresarial. (Categoría dirigida solo a personas emprendedoras apoyadas directamente por proyectos de Cooperación Internacional de CRE en colaboración con otras sociedades nacionales de Cruz Roja).

**4. CATEGORÍA EMPRENDEDORAS;** Dirigida a apoyar mujeres emprendedoras con negocios puestos en marcha en España y que continúen con su actividad empresarial. (Categoría abierta a mujeres emprendedoras independientemente de la entidad u organización que les haya apoyado en su proceso de autoempleo.)

**5. CATEGORÍA RURAL (financiada por Fundación Mahou San Miguel);**



Dirigida a apoyar a personas emprendedoras con negocios puestos en marcha en entornos rurales en España (localidades de menos de 10.000 habitantes) y/o personas emprendedoras con negocios que promuevan el desarrollo dentro del entorno rural. Dentro de los criterios de valoración se evaluará positivamente aquellas iniciativas de turismo rural. (Categoría abierta a personas emprendedoras del ámbito rural independientemente de la entidad u organización que les haya apoyado en su proceso de autoempleo.)

### 3. AYUDAS ECONÓMICAS

Los **PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO** otorgarán ayudas económicas directas por valor de **22.500 € a las personas emprendedoras**.

Las ayudas directas tendrán el objetivo de apoyar a las personas emprendedoras en la consolidación de sus negocios pudiéndose invertir en los siguientes conceptos;

- Renta del alquiler del local de negocio.
- Equipamiento.
- Pago de suministros.
- Mercaderías.
- Marketing (gastos formativos, publicidad, imagen corporativa, web, etc.)

**Las personas emprendedoras que reciban las ayudas directas deberán justificar a CRE el importe recibido por los conceptos referenciados mediante facturas o documentos equivalentes válidos en el tráfico mercantil.**

Se entregarán tres ayudas económicas dentro de las categorías de CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, EMPRENDEDORAS y RURAL, y dos ayudas económicas dentro de la categoría INTERNACIONAL. Las ayudas se entregarán a las personas emprendedoras con mejor valoración de sus candidaturas según se indica en los apartados siguientes de las presentes bases.

**En total, se entregarán 14 ayudas económicas a 14 personas emprendedoras entre todas las candidaturas presentadas.** La distribución y reparto de las ayudas por categoría y valoración se informa en el siguiente cuadro.

CATEGORÍAS	AYUDAS ECONÓMICAS POR CATEGORÍA CANDIDATURAS CON MEJOR VALORACIÓN
<p><b>CREACIÓN</b></p> <p><b>3 ayudas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 2.500€</li> <li>• 2ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.500€</li> <li>• 3ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.000 €</li> </ul>
<p><b>CONSOLIDACIÓN</b></p> <p><b>3 ayudas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 2.500€</li> <li>• 2ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.500€</li> <li>• 3ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.000 €</li> </ul>
<p><b>INTERNACIONAL</b></p> <p><b>2 ayudas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.500€</li> <li>• 2ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.000€</li> </ul>
<p><b>EMPRENDEDORAS</b></p> <p><b>3 ayudas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 2.500€</li> <li>• 2ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.500€</li> <li>• 3ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.000 €</li> </ul>
<p><b>RURAL</b></p> <p><b>3 ayudas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 2.500€</li> <li>• 2ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.500€</li> <li>• 3ª candidatura mejor valorada – AYUDA de 1.000 €</li> </ul>

*\*Las ayudas económicas tendrán carácter bruto, pudiéndose verse aminoradas en sus importes respectivos debidos a gastos de transferencia y de otros tipos.*

## 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS.

**Se establecen una serie de criterios que serán los utilizados para valorar todas las candidaturas presentadas por personas emprendedoras,** independientemente de la categoría a la que se presenten.

Será fundamental por parte de las personas emprendedoras indicar información completa y pormenorizada de sus candidaturas en función de los diferentes criterios para facilitar una correcta valoración atendiendo a cada criterio.

**Se establecen 12 criterios de valoración;**

- **Viabilidad económica y financiera.**
- **Background de la persona emprendedora.**
- **Originalidad de la propuesta y carácter innovador.**
- **Contribución a reducción de brechas de género, origen y edad.**
- **Incorporación de la transformación digital.**
- **Creación de empleo.**
- **Iniciativa en sectores emergentes.**
- **Desarrollo acciones socialmente responsables.**
- **Consolidación y adaptación contexto actual.**
- **Sostenibilidad ambiental.**
- **Desarrollo local y rural.**

En el siguiente cuadro se informa esquemáticamente de los aspectos a valorar dentro de los diferentes criterios con la intención de facilitar a las personas emprendedoras la correcta presentación de la información de sus candidaturas.

CRITERIOS		ASPECTOS DE VALORACIÓN
1	VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA	Viabilidad del negocio analizando el resumen ejecutivo solicitado en la documentación en su parte de balance general, inversión, financiación, ventas y gastos y resultados generales.
2	BACKGROUND DE LA PERSONA EMPRENDEDORA	Antecedentes de la persona emprendedora en cuanto a su camino al emprendimiento, informando de las experiencias, dificultades, obstáculos superados para llevar a cabo su iniciativa de autoempleo.
3	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA CANDIDATURA.	Presentación a través de video en formato elevator pitch por parte de la persona emprendedora de su iniciativa de negocio, informando de su trayectoria y aspectos más relevantes.
4	ORIGINALIDAD DE LA PROPUESTA Y CARÁCTER INNOVADOR	Características diferenciadoras de los productos y/o servicios ofrecidos por la persona emprendedora remarcando las posibles innovaciones que representa significativas dentro de su sector.
5	CONTRIBUCIÓN A REDUCCIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO, DE ORIGEN O EDAD.	Promoción de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad en materia de conciliación y gestión diversidad.
6	INCORPORACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Enfoque digital del negocio de la persona emprendedora en referencia a su estrategia de marketing online, comercio electrónico y cualquier característica diferenciadora gracias al uso de las nuevas tecnologías.
7	CREACIÓN DE EMPLEO	Empleos generados por la persona emprendedora dentro su actividad, diferenciando entre personas socias promotoras y personas empleadas contratadas.
8	INICIATIVA EN SECTORES EMERGENTES	Actividad económica de la persona emprendedora en sectores emergentes como dentro del empleo verde, economía circular, sector tecnológico, etc.
9	DESARROLLO ACCIONES SOCIALMENTE RESPONSABLES	Actuaciones específicas por la persona emprendedora con su negocio referentes a acciones socialmente responsables.
10	CONSOLIDACIÓN Y ADAPTACIÓN CONTEXTO ACTUAL.	Adaptaciones realizadas por la persona emprendedora en su actividad para adaptar y reorientar su negocio al contexto actual.
11	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Aspectos del negocio de la persona emprendedora relacionados con su funcionamiento que contribuyen y contemplan un respeto, mejora y defensa por el medio ambiente.
12	DESARROLLO LOCAL Y RURAL	Características y visión de la actividad de la persona emprendedora que fomente el desarrollo local/rural fomentado los recursos disponibles de su entorno cercano y con especial valoración al turismo rural. <b>*en el caso de la categoría rural la valoración dependerá del número de localidades en la que impacte</b>



## 5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

**Las personas emprendedoras podrán formalizar sus candidaturas desde la fecha de lanzamiento de la convocatoria en la web de CRE, 1 de septiembre, hasta el plazo final del 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas.**

Será requisito indispensable que las candidaturas presentadas por parte de las personas emprendedoras sean referidas a negocios puestos en marcha que continúen con su actividad empresarial en la fecha de lanzamiento de la convocatoria.

**Las personas emprendedoras podrán presentar sus candidaturas exclusivamente a una de las CINCO categorías informadas** y siempre que cumplan con lo explicitado en cada una de ellas.

Para formalizar sus candidaturas las personas emprendedoras deberán realizar las dos siguientes acciones;

- **Completar el Formulario de Inscripción establecido.**
- **Envío de Documentación correspondiente solicitada.**

Ambas acciones se describen en el próximo apartado, indicando que **las candidaturas se considerarán formalizadas y se tendrán en cuenta para valoración solo en los casos en que se haya rellenado correctamente el formulario y se haya entregado toda la documentación solicitada antes de la fecha final de plazo de presentación de candidaturas**, reservándose CRE el derecho de anulación de cualquier candidatura debido a dicho motivo y a cualquiera de los otros indicados dentro de la convocatoria.

## 6. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas emprendedoras que deseen participar en los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO” y presentar sus candidaturas para que sean valoradas deberán rellenar de un formulario de inscripción on-line. [Acceso al formulario en este enlace.](#)

El formulario constará de;

- **DATOS GENERALES:**

- Nombre y Apellidos Persona Emprendedora.
- Correo electrónico.
- Nombre del negocio/actividad de la persona emprendedora.
- Localidad, Provincia, Región y País.
- Oficina/Sede de Cruz Roja (solo en el caso de haber si apoyada por la organización).
- Breve descripción de la iniciativa. (máximo 500 caracteres).
- Fecha de puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Categoría a la que se presenta la candidatura.

- **DATOS ESPECÍFICOS:**

Este segundo apartado del formulario de inscripción estará dirigido a que las personas emprendedoras puedan argumentar sus candidaturas en función de los 12 criterios establecidos de colaboración.

Por cada criterio de valoración existirá un campo a completar con un máximo de 1.000 caracteres. Solo serán valorados los criterios que sean argumentados dentro de cada candidatura.

- **DOCUMENTACIÓN:**

Además de cumplimentar el formulario anterior, para formalizar su candidatura la persona emprendedora deberá de remitir la siguiente documentación al email [premiosimpulsa@cruzroja.es](mailto:premiosimpulsa@cruzroja.es)

- **Fecha comienzo actividad.** Se deberá adjuntar copia del documento modelo 036 o 037 de la AEAT para justificar el inicio de la actividad o cualquier otro documento similar que lo justifique.

*Exclusivamente en el caso de la Categoría Internacional se podrá justificar el comienzo de la actividad empresarial de la persona emprendedora con documento acreditativo aportado por el área de Cooperación Internacional de Cruz Roja.*

- **Vigencia actividad empresarial.** Se deberá de adjuntar certificado de situación censal actualizado o cualquier otro documento que justifique la continuidad de la actividad del negocio.

*Exclusivamente en el caso de la Categoría Internacional se podrá justificar la vigencia de la actividad empresarial de la persona emprendedora con documento acreditativo aportado por el área de Cooperación Internacional de CRE.*

- **Resumen ejecutivo Plan de Negocio.** Se deberá de presentar un resumen ejecutivo actualizado del plan de negocio de la persona emprendedora, **que conste tanto la parte técnica como la parte económica-financiera.** La extensión no podrá ser superior a 20 páginas.

- **Video en formato elevator pitch.** La persona emprendedora deberá realizar un video explicativo de su actividad con una duración no mayor a 3 minutos. El video deberá tener la siguiente estructura y responder a estas preguntas;
  - **Motivo, origen de la idea de negocio de la persona emprendedora.**
  - **Obstáculos a los que se enfrentado en el desarrollo de la actividad.**
  - **Puntos fuertes del negocio de la persona emprendedora.**
  - **Perspectiva de futuro y sostenibilidad**

**El video deberá remitirse en formato mp4 y compartirse por las herramientas WeTransfer o Google Drive al email indicado.** Informar que no se solicita un video profesional, pero sí que esté correctamente realizado a través de cualquier dispositivo digital, que pueda tener una calidad de audio y voz correcta y que dentro de lo posible pueda visualizarse la actividad de la persona emprendedora.

**La documentación indicada deberá de remitirse en un mismo correo y especificando cada documento.** En el asunto del correo electrónico a remitir se deberá de indicar "CANDIDATURA" y seguidamente el nombre y apellidos de la persona emprendedora.

**Desde CRE se informará a las personas emprendedoras cuando las candidaturas sean concretadas con el respectivo formulario completo y con la consiguiente documentación** descrita. En el caso de faltar cierta documentación o algún aspecto del formulario se procederá a avisar a la persona emprendedora para que antes de la fecha de fin de la presentación de candidaturas pueda subsanar y entregar toda la documentación.

**No serán admitidas candidaturas fuera de plazo o que cumplido el plazo tenga pendiente alguna documentación todavía a presentar y/o formulario incompleto.**

## 7. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en el calendario de la convocatoria para la recepción de las candidaturas **se realizará una primera valoración a través de una comisión experta formada por un mínimo de 5 personas designadas por CRE** desde diferentes ámbitos territoriales expertas en autoempleo.

Las personas técnicas que sean coincidentes con el ámbito territorial de una candidatura, no procederán a valorarla, siendo solo valoradas por el resto de la comisión experta.

**Esta comisión experta procederá a valorar cada candidatura presentada por las personas emprendedoras en función de los criterios de valoración** establecidos y teniendo en cuenta el formulario de presentación y la documentación remitida.

**Las candidaturas serán valoradas teniendo en cuenta la siguiente puntuación, pudiendo tener un máximo de 100 puntos.**

CRITERIOS		VALORACIÓN MÁXIMA
1	VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA	15 PUNTOS.
2	BACKGROUND DE LA PERSONA EMPRENDEDORA	15 PUNTOS.
3	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA CANDIDATURA.	15 PUNTOS.
4	ORIGINALIDAD CANDIDATURA EN ÁMBITO DE REFERENCIA	7 PUNTOS.
5	CONTRIBUCIÓN A REDUCCIÓN BRECHAS DE GÉNERO, EDAD, ORIGEN	6 PUNTOS.
6	INCORPORACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	6 PUNTOS.
7	CREACIÓN DE EMPLEO	6 PUNTOS.
8	INICIATIVA EN SECTORES EMERGENTES	6 PUNTOS.
9	DESARROLLO ACCIONES SOCIALMENTE RESPONSABLES	6 PUNTOS.
10	CONSOLIDACIÓN Y ADAPTACIÓN CONTEXTO ACTUAL.	6 PUNTOS.
12	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	6 PUNTOS.
11	DESARROLLO LOCAL Y/O RURAL	6 PUNTOS.

**La comisión experta seleccionará a las 6 candidaturas que obtengan mayor puntuación respectivamente dentro de las categorías de CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, EMPRENDEDORAS y RURAL una vez valoradas en función de los criterios establecidos. Igualmente, dentro de la categoría INTERNACIONAL la comisión experta seleccionará a las 4 candidaturas que obtengan una mayor puntuación.**

**Estas candidaturas seleccionadas de las personas emprendedoras presentadas, formaran las 28 candidaturas finalistas** (6 candidaturas finalistas en las categorías CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, EMPRENDEDORAS y RURAL respectivamente y 4 candidaturas finalistas en la categoría INTERNACIONAL).

En el caso que se produzca algún empate de puntuación entre candidaturas impidiendo la selección total de las candidaturas finalistas, se procederá a votar esas candidaturas de manera independiente decidiendo su selección por mayoría simple.

**La designación de las 14 personas emprendedoras que recibirán las ayudas económicas establecidas en las bases serán decididas por la valoración de las 28 candidaturas finalistas, tanto por un Jurado experto como por una votación popular.**

**Las 28 candidaturas finalistas será valoradas por un jurado experto que estará compuesto por un máximo de 9 personas**, 2 personas en representación de Cruz Roja, y el resto de personas integrantes pertenecerán al mundo de la comunicación, asociaciones de autónomos, entidades financieras y representantes de administraciones públicas del sector del emprendimiento. El Jurado experto valorará las candidaturas siguiendo los criterios y puntuaciones establecidas anteriormente.

**Para la valoración de las 28 candidaturas finalistas por una votación popular serán publicadas en la web de Cruz Roja Española** junto con una ficha explicativa de cada candidatura de la persona emprendedora respectiva. Se establece el plazo informado en el calendario de la convocatoria para realizar la respectiva votación.

**Cualquier persona interesada podrá visualizar las candidaturas finalistas y votar a la que consideré con mayor potencial.** Una vez finalizado el plazo para la votación popular se asignará la siguiente puntuación extra;

CATEGORÍAS	SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA VOTACIÓN POPULAR
<b>CATEGORÍAS CREACIÓN CONSOLIDACIÓN EMPREENDEDORAS RURAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Candidatura en votos populares en 1ª posición – 10 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 2ª posición – 8 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 3ª posición – 6 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 4ª posición – 4 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 5ª posición – 2 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 6ª posición – 0 punto</li> </ul>
<b>CATEGORÍA INTERNACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Candidatura en votos populares en 1ª posición – 10 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 2ª posición – 8 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 3ª posición – 6 puntos</li> <li>▪ Candidatura en votos populares en 4ª posición – 4 puntos</li> </ul>

CRE en función lo expresado en las bases de la convocatoria tendrá el derecho de excluir a cualquier candidatura del proceso completo de valoración cuando se detecten comportamientos fraudulentos a través de la red en la votación popular por parte de esta, así como de proceder a la anulación de la votación popular en ciertas categorías o de forma íntegra si así se considera.

**Las 3 candidaturas con mayor puntuación, sumando la puntuación del jurado experto (máximo 100 puntos) y la puntuación obtenida de la votación popular (máximo 10 puntos), en cada categoría serán las que recibirán las ayudas económicas establecidas según su posición.**

En caso de empate en la puntuación, será la comisión experta la que por mayoría simple decida el desempate y la posición final de las candidaturas finalistas. En el caso de anulación de la votación popular se tendrá solo en cuenta las puntuaciones extraídas de la valoración realizada por el Jurado Experto.

**La constitución del jurado se hará público y la votación popular será difundida por las redes de comunicación de CRE.** Se levantará acta de todo el proceso de valoración para garantizar total transparencia en el desarrollo.

**Se realizará un acto de entrega de premios, 17 de noviembre, según lo indicado por el calendario establecido en el cual participarán todas las candidaturas finalistas y donde se informará de las valoraciones finales, indicándose quienes recibirán las correspondientes ayudas económicas a la consolidación de sus negocios.**



## 8. PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación de las personas emprendedoras (denominada en adelante las personas participantes) en los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO” mediante la presentación de sus candidaturas implica necesariamente el tratamiento por Cruz Roja Española, (denominada en adelante CRE), de los datos personales de las personas participantes.

Por ello, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos Personales y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), CR informa de que todos los datos personales e información que le sean facilitados para participar en los “PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO”, serán incorporados a un fichero de su titularidad y tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, concretamente, para la identificación y comunicación con las personas participantes en el mismo, así como la valoración de las candidaturas presentadas. Los Datos serán conservados durante el desarrollo del concurso y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Asimismo, si las personas participantes dan su consentimiento, marcando la casilla correspondiente, sus datos serán tratados con la finalidad de informarles sobre aquellas actividades y acciones en las que intervenga CRE. En este caso, los datos serán conservados hasta tanto en cuanto el consentimiento sea retirado.

Las personas participantes pueden ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679) dirigiendo un escrito a CRE, (Att/ Delegado de Protección de Datos), Avenida Reina Victoria, 26-28, 28003 Madrid, o a la dirección de correo [dpo@cruzroja.es](mailto:dpo@cruzroja.es), previa acreditación de su identidad.

El alcance del ejercicio de dichos derechos se verá limitado una vez haya recaído el fallo del certamen, en la medida exigida por los compromisos adquiridos en relación a los derechos de autor cedidos. Más información sobre nuestra política de privacidad en [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es)

## 9. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN.

Las personas participantes en los premios siguiendo las indicaciones de la convocatoria, por el mero hecho de su participación, ceden a CRE, a título gratuito, de forma no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de imagen, reproducción y comunicación pública que dimanen de las grabaciones audiovisuales remitidas, para su utilización, reproducción y comunicación pública, sin límite temporal o territorial y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión, ya sea individualmente o en conjunto con otras.

Por lo tanto, todos los derechos sobre imágenes y contenidos relacionados con la participación en los premios son propiedad de CRE y las personas participantes no tendrán derecho a compensación económica alguna por su uso conforme a lo dispuesto en las presentes condiciones.

Las personas participantes garantizan igualmente que son titulares de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que dimanen de su participación en los premios que remitan a CRE, manteniendo indemne a dicha entidad ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial de terceros por tal circunstancia.

En caso de en cualquier actividad referida a los presentes premios aparezca la imagen, voz o silueta de terceras personas, la persona participante manifiesta haber recabado la expresa autorización de las mismas, por lo que CRE podrá utilizar y publicar tales videos/imágenes en los términos expuestos, sin que por ello deba retribuir a la/s persona/s cuya imagen, voz o silueta aparezcan en el video y documentación remitida por la persona participante. A estos efectos, CRE podrá requerir a éste para que facilite la acreditación de dicha autorización.

Por último, las personas participantes autorizan a CRE a reproducir y utilizar en su página Web su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en el marco de su participación en los premios, a título gratuito y sin limitación temporal o territorial.

## 10. BASES

La participación en los premios supone la aceptación íntegra de las presentes bases y sumisión expresa a las decisiones interpretativas que se puedan adoptar en el curso del mismo por parte de CRE sin que pueda derivarse reclamación alguna a CRE por modificar las presentes bases si así lo estimara conveniente.

A estos efectos CRE se reserva la facultad de declarar desiertas las ayudas establecidas de toda o alguna de las categorías por entender que las candidaturas presentadas por las personas emprendedoras no reúnen las cualidades requeridas, asimismo se reserva la facultad de excluir la participación a aquellas candidaturas que no respeten los principios de CRE, que puedan ser sospechosos de vulneración de derechos de terceros o que no respeten las presentes bases, sin que pueda derivarse a CRE reclamación alguna de responsabilidad por daños y perjuicios en este orden.

Tampoco será responsable CRE por cualquier pérdida de datos en la recepción de las candidaturas por problemas en el correo electrónico, mal funcionamiento de la plataforma, uso indebido de terceros o suplantación no autorizada que pese a las medidas de seguridad adoptadas pudiera afectar la comunicación.

CRE no se hace cargo ni asume ningún gasto o cargo en que puedan incurrir las personas participantes por el mero hecho de concurrir a la convocatoria, ni tampoco gastos de desplazamientos, alojamiento o transporte en que pudieran incurrir las personas participantes para la recepción de la ayuda u asistencia a eventos relacionados con el concurso salvo que así se autorice con carácter previo y por escrito.

Además, como se ha informado en el apartado donde se describen las ayudas económicas concedidas, las ayudas tendrá consideración de importes brutos descontándose cualquier gasto de estas que sea necesario a la hora de proceder a su transferencia monetaria a las personas emprendedoras respectivas.

## II. CALENDARIO

CALENDARIO SEGUNDA EDICIÓN PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO	
FECHA	HITO
01/09/2022	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMIENZO DE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
30/09/2022	FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
21/10/2022	SELECCIÓN DE CANDIDATURAS FINALISTAS POR COMISIÓN EXPERTA
04/11/2022	REUNIÓN DEL JURADO ESPECIALIZADO PARA LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS FINALISTAS
07/11/2022 al 11/11/2022	PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS FINALISTAS WEB DE CRUZ ROJA - PLAZO PARA PROCEDER A LA VOTACIÓN POPULAR
10/11/2022	LANZAMIENTO ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS
17/11/2022	ACTO DE ENTREGA PREMIOS IMPULSA AL AUTOEMPLEO, PREVIO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA.

